

COMUNICADO

La Paz, 25 de mayo de 2020

La Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS; habiendo hecho un análisis de las interpretaciones erróneas que se han vertido sobre el Instructivo INS/ASUSS/DGE/DJ N° 0003/2020 de 15 de mayo de 2020 sobre la emisión de Certificados de Incapacidad Temporal (Bajas médicas) por el COVID19; en el entendido que la pandemia requiere nuevas normativas coordinadas y consensuadas entre los sectores que componen el Sistema de la Seguridad Social Boliviana; Cajas de Salud; Administradoras de Fondos de Pensiones; Trabajadores Asegurados; Empleadores; Autoridades e Instituciones del Estado.

Ha resuelto **SUSPENDER** el Instructivo INS/ASUSS/DGE/DJ N° 0003/2020 de 15 de mayo de 2020 y el Comunicado que aclaraban la emisión de Certificados de Incapacidad Temporal (Bajas médicas) por COVID-19.

Finalmente, la ASUSS, de acuerdo a sus atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 3561, continuará realizando su labor de supervisión, regulación y fiscalización velando por el derecho que asiste a trabajadores asegurados y empleadores, conforme a la normativa vigente en la Seguridad Social de Corto Plazo.



Dr. Ramiro Alejandro Reyes Garrillo
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO
"ASUSS"

